

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1031

DIPUTACION CONVOCATORIA

No habiendo asistido número suficiente de señores Diputados á la sesión ordinaria á que para el día 11 del actual se hallaban convocados, he dispuesto hacerlo por tercera vez á la Excm. Diputación para las dos de la tarde del día 22 del corriente, en su casa-palacio, al objeto de que se ocupe de los asuntos que le corresponden; esperando del celo de los señores Diputados no darán lugar á que use con ellos de los medios coercitivos que me concede el artículo 66 de la Ley provincial.

Córdoba 12 de Abril de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Circular número 1024

PRESUPUESTOS ADICIONALES

Los Ayuntamientos que se señalan á continuación no han remitido por sus respectivos Presidentes

los presupuestos adicionales á los ordinarios vigentes, ó en su defecto las liquidaciones que justifiquen no ser necesarios su formación, y como quiera que desde primero de Enero último han dispuesto de tiempo suficiente para cumplir este servicio, tan preciso á la buena marcha económica de los Municipios, he acordado apercibir á los Alcaldes y conminarles con el máximo de la multa que el artículo 184 de la Ley municipal establece, si en el improrrogable plazo de seis fechas, desde la que se publique la presente circular, no remiten dichos presupuestos adicionales reclamados el 10 de Enero y BOLETIN del 20.

Córdoba 11 de Abril de 1894

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

- Adamúz
- Aguilar
- Alcaracejos
- Almodovar
- Baena
- Benamejí
- Cañete
- Carpio
- Castro
- Espejo
- Fernan Nuñez
- Guadalcazar
- Guijo
- Iznajar
- Lucena
- Luque
- Montilla
- Monturque
- Pedro Abad
- Priego

- Puente Genil
- Rute
- Torrecampo
- Villa del Rio
- Villanueva del Duque

Asociación general de Ganaderos

Núm. 1020

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á Junta general ordinaria para el día "25 de Abril", á las "diez de la mañana", en la casa de la Asociación, Huertas, 30.

Según el artículo 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El artículo 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público, y las colectividades de ganaderos, pueden enviar apoderados que los representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 11 de Abril de 1894.—El Secretario general, Miguel López Marti-
ney.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 976

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se instruye por el delito de hurto contra José Cabello y Cabello, natural de Puente Genil, hijo de José y Agustina, casado, de treinta y un años de edad, y Francisco Jimenez Onsulve, natural de Hornachuelos, hijo de Antonio y Mariana, soltero, de veinte años de edad, vendedores ambulantes y ambos vecinos de Manzanares, hoy de Puente Genil, se les oita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, á fin de notificarles el auto de conclusión dictado en expresada causa; apercibidos que de no verificar-

lo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las convenientes seguridades.

Dado en Pozoblanco á seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Arcadio Ortega.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

SANLUCAR LA MAYOR

Número 978

Requisitoria

Don Antonio Saenz y Pérez de Junquitos, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de este partido, por estar disfrutando licencia el proietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de treinta días, á contar desde que la misma aparezoa inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la de Cádiz, Córdoba, Huelva, y Gaceta de Madrid, á Gerónimo Hermosilla (a) Gerónimo el Goro, y al conocido por Fontela, ambos vecinos de Sanlúcar de Barrameda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que se presenten en este Juzgado, á contestar los cargos que le resultan en causa que se intruye contra los mismos y otro por hurto y muerte de una res vacuna, en el sitio nombrado las Nuevas en la Marisma Gallega, término de Aznalcázar, perteneciente aquella á D. José Montero, vecino de Bollullo del Condado; apercibidos que de no verificarlo en dicho término, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial que supiesen el paradero de dichos procesados, procedan á su prisión y los remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Saenz.—El actuario, José González y Sanchez.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

(CONCLUSION)

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que con arreglo á lo que preceptúa el art. 5.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1893, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su debida publicidad.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO	PAGO DONDE RADICA	CABIDA		LINDEROS	Servidumbres y persona á favor de quien existen
			Hectáreas	Centiáreas		
D. Antonio Ropero Obrero	Hinojosa	Galapagares	8	"	N. Marta López; S. María Juliana Moreno; E. Fernando Moreno, y O. Dámaso Moreno	
D. Victor Ropero Ramos	Idem	Cruz de Cártama	9	"	N. León Barbero; S. Victor Ropero; E. Fernando Ruiz, y O. camino de Belmez	
D. Ciprian Murillo Molero	Idem	Cerro de Pozo trigo	8	"	N. Pablo Herrera; S. Arcadio Acedo; E. José Peñas, y O. Manuel Aranda	
D. José Aranda López	Idem	Mano-hierro	1	"	N. Manuel Blanco Pérez; S. y E. Bartolomé García Benítez, y O. Cirilo Marquez	
D. Manuel del Pozo Diaz	Idem	Cerro de la Minga	3	"	N. José de la Cruz; S. Tomás Ramos; E. Manuel López, y O. Manuel Murillo	
El mismo	Idem	Cuenta blanca	1	"	N. senda de la Plata; S. y E. Antonio Alvarez, y O. Urbano Delgado	
El mismo	Idem	Viborillas	6	"	N. cañada de las Viborillas; S. y E. carril de la Alcornocosa, y O. Manuel Moyano	
D. Francisco Arellano Blanco	Idem	Cártama	4	"	N. y O. María Cerro; S. Antonio Arellano, y E. Eugenio Torrico	
El mismo	Idem	Cabeza mora	1	"	N. Gerardo Marquez; S. Luis Murillo, y E. y O. Antonio Murillo Castelo	
El mismo	Idem	Idem	3	"	N. Eugenio Torrico; S. Rafino Espejo, y E. y O. Antonio Carrasco	No consta
D.ª Agueda Rojas Cayetano y dos hijos	Idem	Juan Arias	30	"	N. y O. terrenos baldíos; E. José Barbero, y S. Alejandro Fernández	
D.ª Bernardina Delgado Cano y un hijo	Idem	Barranco de la Osa	18	"	N. Joaquín Torrico; S. terreno baldío; E. Juan Revaliente, y O. Miguel Marquez	
Los mismos	Idem	Cerro de los Meicos	2	"	N. y S. terreno de la viuda de Bartolomé Marmolejo; E. Juan Murillo, y O. Salomón Martínez	
D. Isidro Cambrón Sánchez y un hijo	Idem	Mano hierro	10	"	N. Dionisio Barbano; S. Marcelo Marquez; E. Pablo Herrador, y O. Eusebio García	
Los mismos	Idem	Idem	2	"	N. y S. Juan García; E. Angel Cambrón, y O. Juan Pérez	
Los mismos	Idem	Puerto de la Cruz	8	"	N. Antonio Espejo, y S., E. y O. terreno baldío	
D. Alejandro Fernández Velez y cinco hijos	Idem	Juan Arias	60	"	N. terreno de Agueda Rojas y Diego Barrera; O. Antonio Luna, y S. y E. José García Barbero	Camino que de Hinojosa conduce al Terrible. Pozo Nueva España, de aprovechamiento común sus aguas
D. Gumersindo Murillo Martínez	Idem	Mano-hierro	5	"	N. Cirilo Marquez; S. y E. Ignacio Aranda, y O. Félix Jarado	
El mismo	Idem	Ventilla	2	"	N. Bartolomé García; S. Cirilo Marquez; E. Antonio Pérez, y O. Miguel Herrador	
El mismo	Idem	Idem	3	"	N. Teodoro Muñoz, E. y S. Félix Jarado, y O. Cirilo Marquez	
El mismo	Idem	Idem	1	"	N. José Murillo; S. José Arellano, y E. y O. Cirilo Marquez	
El mismo	Idem	Cerro de la Minga	1	"	E. y S. viuda de Manuel Monge; O. Esteban Jarado, y N. Cristobalino Cambrón	No consta
D.ª Gabriela Herrador Sánchez	Idem	Buena vista	1	"	N. y E. camino de Villanueva, y S. y O. Félix Jarado	
La misma	Idem	Idem	1	"	N. y E. Tomás Maya; S. Jacinto Casado, y O. Joaquín Zamora	
La misma	Idem	Cañada de la Cardenosa	2	"	N. Pedro Parra; S. José Nevado; E. Cándido Luna, y O. Manuel Torrico	
La misma	Idem	Cerro de los Castillejos	6	"	N. Matías Molero; S. y E. camino de Peñarroya, y O. terreno baldío	

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO	PAGO DONDE RADICA	CABIDA		Servidumbres y persona á favor de quien existen
			Hectáreas	Centiáreas	
D. Juan Pérez Moyano y otro	Hinojosa	Mano-hierro	7	"	N. Marcelo Morales; S. Secundino Casto Caballero; E. viuda de Antonio González, y O. Eusebio Leal
Los mismos	Idem	Idem	10	"	N. Atanasio Mellado; S. Secundino Casto Caballero; E. Antonio González, y O. Eusebio Leal
D. Manuel González Peñalta y su hermano	Idem	Toledo	16	"	N. vereda de los Ratonés; S. Secundino Caballero; E. Antonio Rubio, y O. terreno baldío
Los mismos	Idem	Idem	1	"	N. Fulgencio Ruiz; S. arroyo del Cascajar, y E. y O. José Rubio
Los mismos	Idem	Idem	1	"	N., S., E. y O. terreno de Ignacio Rubio
D. Bartolomé Maya Luna	Idem	Cañada de Barriscos	2	"	N. Gregorio Murillo; S. Manuel Muñoz; E. Gregorio Murillo, y O. Ezequiel Agredano
El mismo	Idem	Cerro de Poco trigo	1	"	N. Manuel Flores; S. Juan Jurado; E. vereda de las Aguanosas, y O. José González
El mismo	Idem	Patada	4	"	N. Gregorio Aleudis; S. Francisco Moreno, y E. y O. José Villanueva
D. Rafael Aranda y Aranda	Idem	Cerro del Almial	1	"	N. Pablo Navarro; S. y E. Isidro Pérez, y O. Antonio Carrasco
El mismo	Idem	Idem	2	"	N. Antonio Carrasco; S. Francisco Moreno, y E. y O. Juan Jurado
El mismo	Idem	Los Lobos	1	"	N. y E. Pablo Barbero; S. Pedro García, y O. Francisco González
El mismo	Idem	Llanos de la Patada	1	"	N. Gregorio Aleudis; S. Bartolomé Maya; E. Cipriano Agredano, y O. Juan Cano
D. Juan Bravo Moraño	Idem	Cañada de Barriscos	2	"	N. Juan Barbañcho; S. Juan Leal; E. Antonio Montenegro, y O. Manuel Pizarro
El mismo	Idem	Idem	1	"	N. Bartolomé Luna; S. Domingo Molero; E. camino de la Antigua, y O. Angel Morales
El mismo	Idem	Idem	1	"	N. Atanasio Mellado; S. Manuel Muñoz; E. Joaquín Leal, y O. Nicolás Torrico
D. Blas Moreno Gordillo	Idem	Patada alta	7	"	N. viuda de Manuel Morañ; S. Antonio Sánchez; E. Antonio Abad Moraño, y O. Cipriano Agredano
El mismo	Idem	Idem	1	"	N. Bartolomé Morañ; S. Gerónimo Barquero, y E. y O. Antonio Abad Morañ
El mismo	Idem	Idem	2	"	N. Manuel Parra; S. camino de Peñarroya, y E. y O. terreno baldío
D. Angel Cambrón Barbañcho	Idem	Cerro de la Minga	1	"	N. Angel Murillo; S. Angel Morales; E. camino de la Toledo, y O. Francisco Pérez
El mismo	Idem	Corralillos	1	"	N. Bartolomé Maya, y O., E. y S. Carmen Ramírez
El mismo	Idem	Mano-hierro	2	"	N. Antonio Jurado; S. Francisco Moyano; E. Dionisio Barbañcho, y O. Margelo Muñoz
El mismo	Idem	Idem	4	"	N. y S. terreno baldío; E. Juan Pérez, y O. Eusebio Leal
D. Manuel Martínez Nogueiro	Idem	Cabeza encinosa	6	"	N. Macario Morañ; S. Elías Alcántara; E. Antonio González, y O. Manuel Muñoz
El mismo	Idem	Buena vista	1	"	N. Juan Fernández; S. Manuel Aceño; E. Antonio González, y O. camino de Villanueva
El mismo	Idem	Idem	1	"	N. y O. Félix Jurado; S. Antonio Peñalta, y E. Alfonso Villarreal
El mismo	Idem	Idem	2	"	N. Tomás Maya; S. Luis González; E. Antonio Peñalta, y O. Francisco Sánchez
El mismo	Idem	Idem	1	"	N. Alfonso Murillo; S. Pedro Martínez; E. Antonio González, y O. camino de Belmez
D. José Herrador Revalier te	Idem	Idem	2	"	N. Simeón López; E. camino de Villanueva; S. José Ruiz, y O. Sebastián López
El mismo	Idem	Cerro Víboras	3	"	N. viuda de Antonio Murillo; E. y S. Antonio Ruiz, y O. camino de Villanueva
El mismo	Idem	Idem	1	"	N. Manuel Navarro; S. Manuel Murillo; E. camino de Cabeza encinosa, y O. camino de Villanueva
El mismo	Idem	Vereda de la Fuensanta	1	"	N. Francisco Delgado; S. y E. Antonio Jurado, y O. vereda de la Fuensanta
D. Alfonso García Caballero	Idem	Perul	3	"	N. y E. terreno baldío; S. término de Granjuela, y O. José Ramos
El mismo	Idem	Idem	3	"	N. Francisco García; S. Felipe Cerrato, y E. y O. Angel Cabanillas
El mismo	Idem	Idem	1	"	N. Juan Luna; S. Manuel Jurado; E. y O. Miguel Muñoz
El mismo	Idem	Llanos Patada	1	"	N. y E. Antonio González; S. Víctor González, y O. Manuel Jurado
El mismo	Idem	Montenegro	1	"	N. y O. terreno baldío; E. Jesús Castillejo, y S. Galo Cabanillas
El mismo	Idem	Cañada del Salitrar	1	"	N. y O. terreno baldío; E. Alfonso Gómez, y S. el mismo
D. Manuel Moyano Caballero y sus hijos Leandro y Florentino	Idem	Charvacon de Palomo	8	"	N. Agustín Luna; S. José María Romero; E. Juan Antonio Moyano, y O. Ramón Morales
Los mismos	Idem	Patada	2	"	N. José Caballero; S. Víctor González; E. Francisco Rayo, y O. Dimas Vioque

No consta

Servidumbres y persona á favor de quien existen

L I N D E R O S

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO	PAGO DONDE RADICA	CABIDA		Servidumbres y persona á favor de quien existen
			Hectáreas	Centiáreas	
Los mismos	Hinojosa	Vereda de la Navilla	1	"	N. Manuel García; S. Dionisio Zamarrá; E. Manuel Revaliente, y O. Manuel Hidalgo
Los mismos	Idem	Tolea	9	"	N. Florentino Moyano; S. Diego Herrador; E. Agustín Mateos, y O. Cayetano Pérez
Los mismos	Idem	Solana del Ginestar	10	"	N. Pedro Garoia; S. Alejandro Moyano; E. Cayetano Pérez, y O. Florencio Moyano

Córdoba 9 de Abril de 1894. — El Administrador de Hacienda, Luis Vich.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 936

SECCION DE TENEDURIA

RELACION DE LOS DEUDORES AL ESTADO POR PLAZOS VENCIDOS EN MARZO ULTIMO

NOMBRE DEL DEUDOR	SU VECINDAD	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	Número del inventario	Su procedencia	TERMINO donde radica la finca	Plazos que adenda	FECHA de sus vencimientos	Importe Pts. Cts.
D. Miguel Aguilar Luque	Montilla	Una casa calle Molinos altos, número 14	639	Clero	Montilla	15 al 20	2 Marzo 1894	904 50
Juan López Palomino	Lucena	Once celemines de tierra calma en los Tejares	2309	"	Lucena	20	3	46 25
Abelardo Abdé	Córdoba	Suerte olivar en el partido de Gil Sánchez	1047	"	"	20	4	65 10
Manuel Navarro	"	Dehesa llamada Umbría de los Lugarillos	1250	Propios	Fuente Obejuna	9 al 10	6	1400
Rafael Castroverde	"	Una casa calle de Palacios, número 19	746	Clero	Lucena	17 al 19	"	435
Venancio Guerra	Sevilla	Segundo Quiñon dehesa de Valle hermoso	67-116-136	Propios	Santa Eufemia	4 y 5	"	1700
El mismo	"	Quinto idem	667-52-75	"	"	4 y 5	"	1500
El mismo	"	Segundo idem	667 10-33	"	"	4 y 5	"	1605
D. Ildefonso Gavilan	Espiel	Haza número 55 dehesa de Villaviciosa	4565	"	Villaviciosa	10	9	42 90
El mismo	"	Idem número 34 idem	4544	"	"	10	"	230 20
El mismo	"	Idem número 50 idem	4560	"	"	10	"	42 80
El mismo	"	Idem número 14 idem	4524	"	"	10	"	43 70
El mismo	"	Idem número 25 idem	4535	"	"	10	"	27 10
D. Antonio Linares Cavas	Cabra	Olivar de 3 fanegas y 1 cuartillo en la hacienda llamada Pavaloca	840 7.º	Beneficiencia	Cabra	10	11	309 69
Andrés Jurado Capote	Aguilar	Un censo de 2.100 pesetas capital sobre terreno con fábrica	17973	Propios	Aguilar	8	12	105
El mismo	"	Idem de 1.750 sobre suerte sitio llamado de los Caballos	18057	"	"	8	"	87 50
D. Antonio López Moral	Rambla	Suerte tierra al sitio de los Poyos	1870 3.º	Clero	Montilla	15 al 20	13	1505 28
Rafael Castañeira	Córdoba	Idem llamada Majada del Pavón	978	Propios	Priego	8 al 10	"	546
Rafael Morente Hurtado	Lucena	Idem de 24 fanegas al sitio del rio Anzul	2335	Clero	Lucena	19	14	75
Agustín Alvear Castilla	Montilla	Idem sita en la Fuente de la Plata	1954	"	Montilla	17 al 20	19	505
Manuel Melero	Torrecaampo	Haza de tierra 4 fanegas situada en el Callejón de San Antonio	1741	"	Torrecaampo	8 al 10	22	337 50
Isidro Molina Moreno	Rute	Idem pago de los Henazos	2273	"	Iznájar	17 al 20	24	150
Angel Cuellas Moytes	Iznájar	Idem partido del Navarro	2272	"	"	17 al 20	"	200
Abelardo Abdé	Córdoba	Idem idem de la Alcantarilla	229	Estado	Lucena	20	"	90
Salvador Castro Priego	Bujalance	Olivar al sitio Cañada de San Bartolomé	2037	Clero	Bujalance	18	26	376 88
Manuel Alcalá Zamora	Priego	Suerte tierra 30 fanegas en la sierra de las Tres Torres	4467	Propios	Priego	9 y 10	"	133 80
Jerónimo López	Lucena	Idem 2 idem al sitio de los Palomares	170	Estado	Lucena	18	27	251

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á los cuales se les invita al pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 13 de Junio de 1878, entendiéndose que de no verificar el pago en el término de 20 días, se acordará el apremio. Córdoba 7 de Abril de 1894. — El Interventor de Hacienda, José F. Jáudenes.